JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Cuatro de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2015 01532** 00
Temas y subtemas	CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. ORDENA CONTINUAR CON LA DILIGENCIA DE LANZAMIENTO.

Teniendo en cuenta que el Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín, en su providencia del 11 de marzo de 2020, resolvió la apelación presentada por la opositora contra la decisión del Juzgado Segundo Transitorio Civil Municipal de Medidas Cautelares de Medellín, de desestimar la oposición frente a la orden de entrega (archivo 01 cuaderno C03Apelacion); **se dispone remitir** el despacho comisorio al Juzgado Treinta Civil Municipal de Medellín para Conocimiento Exclusivo de Despachos Comisorios, a fin de que acate lo dispuesto por el superior y prosigan con la diligencia de entrega. Procédase con el envío por secretaría.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 157** hoy **5 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ad49ddddeac8e90f8f7f057ef25c79fcdd7d4b6118afdb612cd5ea70e1c47fb**

Documento generado en 04/10/2022 01:13:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica